



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No. 2468**
Proceso: Pertenencia
Demandante: Eliana Madrid Londoño
Demandado: Juan Manuel Salcedo Rivillas
Demandada: Carolina Salcedo Rivillas
Demandada: Ana Lucia Salcedo Rivillas
Radicación: 76-400-40-89-001-**2022-00104-00**

La Unión Valle, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En esta etapa del proceso procede el despacho a realizar el control de legalidad establecido en el art. 132, del Código General del proceso que reza;

Artículo 132. Control de legalidad

Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

Con ocasión de lo anterior procede el despacho a revisar el expediente y se evidencia que, mediante auto de fecha 20 de febrero de 2023 se aceptó la reforma de la demanda y que se ordenó la inclusión como parte pasiva a los herederos indeterminados de Rosa Elisa Millán Vinasco, que también se ordenó el emplazamiento de dichos herederos, librar nuevamente las comunicaciones a las entidades de que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P y la fijación de la valla con los nuevos demandados, ordenamientos que ya fueron cumplidos a cabalidad no obstante, con ocasión a la reforma de la demanda, se omitió ordenar la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Así las cosas, en ejercicio del control de legalidad, en aras de darle continuidad a la presente demanda y evitar posibles nulidades, se ordenará que por secretaria se incluya el contenido de la valla en Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Primero: Ejercer el control de legalidad establecido en el Artículo 132 del Código. General del Proceso y Dejar sin efecto 2199 del 16 de agosto de 2023.

Segundo: Ordenar que por secretaria se incluya el contenido de la valla en Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y una vez vencido el termino vuelva al despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f237583b9fe7fa516e4a32da70d497b5a265ca6b38799897cec94735135be250**

Documento generado en 07/09/2023 03:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>